CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	**CTO 518 MT 2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS SIGLA: GEYPLAN SAS**
Nit:	**900.539.338 – 3**
Representante Legal	**GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA**
Identificación:	**C.C. No. 1.075.870.481 expedida en Sopó (Cundinamarca)**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo Municipal No. 015 de noviembre 22 de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte, **GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS - SIGLA: GEYPLAN SAS**, identificada con **NIT. 900.539.338 – 3**, con domicilio en la Carrera 3 No. 2 – 25 del Municipio de Sopó (Cundinamarca), representada legalmente por **GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.870.481 expedida en Sopó (Cundinamarca), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **a)** La Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Municipio con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, en el cual se realiza un análisis en el cual se establece que el Municipio requiere el servicio de hidroterapia y terapia asistida ecuestre (hipoterapia y equinoterapia), dirigidos a la población en condición de discapacidad e infancia con dificultades en su desarrollo psicomotor. **b)** Que en el referido Estudio de Conveniencia y Oportunidad se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, complementado por un análisis de sector y demás documentos previos necesarios, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, indicándose entre otros aspectos que el Municipio de Tocancipá, requiere la prestación del servicio de hidroterapia y terapia asistida ecuestre (hipoterapia y equinoterapia), dirigidos a la población en condición de discapacidad e infancia con dificultades en su desarrollo psicomotor. **c)** Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar es decir prestación de servicios de salud, la modalidad de selección que se aplicó fue la de **SELECCIÓN ABREVIADA** por el procedimiento de **MENOR CUANTIA,** de conformidad con lo señalado en el Literal c) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2.015. **d)** Que la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del contrato, así:

CDP No.	2022000859	FECHA	13/05/2022	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
2301.01.05.04.41.4104. 2020258170020.41040 20.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos propios	$150.000.000	$91.500.000

e) Que **EL MUNICIPIO** adoptó el Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Menor Cuantía para seleccionar **EL CONTRATISTA** con la cual se va a contratar el servicio de hidroterapia y terapia asistida ecuestre (hipoterapia y equinoterapia), dirigidos a la población en condición de discapacidad e infancia con dificultades en su desarrollo psicomotor. **f)** Que el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y página web de la Entidad www.tocancipa-cundinamarca.gov.co dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, al igual que las observaciones presentadas a los mismos y la respuesta por parte de la Entidad. **g)** Que **EL MUNICIPIO** mediante Resolución No. 390 de fecha 14 de octubre de 2022, ordenó la Apertura del Proceso de

Selección Abreviada por el Procedimiento de Menor Cuantía No. SA 013 MT 2022, para contratar el servicio a que se refiere el considerando (a) del presente contrato. **h)** Que el Pliego de Condiciones y demás documentos generados dentro del proceso de selección fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. **i)** Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para presentar propuestas a fin de participar en el Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Menor Cuantía No. SA 013 MT 2022, **EL MUNICIPIO** recibió las siguientes ofertas: **GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS - SIGLA: GEYPLAN SAS** y **CORPOALEGRIA. j)** Que, una vez aplicados los criterios de verificación de requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, el orden de elegibilidad fue **GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS - SIGLA: GEYPLAN SAS con 98,75 puntos de calificación**. **k)** Que mediante Resolución No. 429 de fecha 2 de noviembre de 2022, se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Menor Cuantía No. SA 013 MT 2022, siendo adjudicataria la **GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS - SIGLA: GEYPLAN SAS**. **l)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**
2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio.	Frente a la necesidad de ofertar y prestar servicios de rehabilitación a la población con discapacidad con residencia en el municipio de Tocancipá y considerando los beneficios de esta práctica terapéutica se ha concluido la importancia de contratar con una entidad que garantice la calidad y se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que además demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar permitiendo alcanzar la satisfacción y cobertura esperada, así: **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** **HIDROTERAPIA** **Equipo Profesional:**

• 1 MÉDICO(A) FISIATRA o NEURÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso.*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN O NEUROLOGÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 PSICÓLOGO(A) o NEUROPSICÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso.*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCION DE POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FISIOTERAPEUTA **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos.*	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O EXPERIENCIA PROFESIONAL CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Equipo de Apoyo:

•TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA* *(EDUCACIÓN SUPERIOR O EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO O POR COMPETENCIAS LABORALES)	AUXILIAR DE ENFERMERIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL AREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Infraestructura para el servicio de hidroterapia:

EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

• ASPECTOS TÉCNICOS	•SESIONES: Mínimo cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en hidroterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo CINCUENTA (50) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. **TIEMPO ADICIONAL OFRECIDO EN LA PROPUESTA OBJETO DE PONDERACIÓN POR SESION:** DE TREINTA Y UN (31) MINUTOS EN HIDROTERAPIA. **REALIZACIÓN DE CINCO (5) SESIONES ADICIONALES PARA LOS CINCUENTA (50) CUIDADORES DE LOS BENEFICIARIOS.** Involucrando procesos orientados a la salud física y/o emocional de las familias se pretende con esta actividad adicional generar calidad en el servicio prestado, brindando un espacio de integración y recordación entre los asistentes y se brindará en estas sesiones conocimiento sobre los fines propios de las acciones terapéuticas de actividades, para que su desarrollo sea efectivo y logremos una masiva asistencia de los cuidadores estas sesiones serán concertado con la supervisión del contrato y se determinara su cronograma de ejecución. •ESPACIO CLIMATIZADO con área de circulación y espacio para el manejo de pacientes, con acceso inmediato a los baños y vestidores. Los espacios deben ser aptos para el desplazamiento y movimiento sin ningún tipo de riesgo para los beneficiarios, no debe haber elementos cortopunzantes o esquinas no protegidas. •PISCINA CON CALEFACCIÓN con sistema de bomba de calor distante del lugar o espacio de la actividad. No se permite el uso de gas o carbón. Debe tener CHORROS DE PRESIÓN GRADUABLES para efectos de las Terapias en la Hidroterapia y los ejercicios de Hidrodinámica. La temperatura del agua debe estar alrededor de los 38° y contar con un sistema de CONTROL DIARIO del PH y elementos químicos del agua. El recinto debe ser cerrado y no se permite entrada a personas ajenas a la actividad. La reglamentación de la piscina debe estar a la vista donde se establezcan las condiciones para el ingreso, especialmente para el control de infecciones o patologías contraindicadas. •CUMPLIMIENTO DE NORMAS SEGURIDAD: Se deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1209 de 2008 *"Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en*

		piscinas", especialmente lo establecido en el artículo 11- Normas mínimas de seguridad, así: *a) No se debe permitir el acceso a menores de doce (12) años sin la compañía de un adulto;* *b) Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios;* *c) Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones;* *d) Deberán permanecer en el área de la piscina por lo menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho;* *e) Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina;* *f) Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia;* *g) Es obligatorio implementar dispositivos de seguridad homologados, como son: barreras de protección y control de acceso a la piscina, detectores de inmersión o alarmas de agua que activen inmediatamente un sistema de alarma provisto de sirena y protección para prevenir entrampamientos.*
	• CONCEPTO SANITARIO	**EL CONTRATISTA** debe mantener vigente el Concepto sanitario expedido por la autoridad sanitaria competente de la entidad territorial donde se ubique la piscina o sede, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, de calidad del agua y de las buenas prácticas sanitarias, con Calificación de Índice de Riesgo del agua contenida en estanque de piscina - BPS "SIN RIESGO" y Buenas Prácticas Sanitarias en establecimiento de piscina – BPS- "FAVORABLE". Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1209 de 2008 y demás normas reglamentarias, modificatorias o complementarias como la Resolución 1618 de 2010 "Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009" y Resolución 4498 de 2012 "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas".
	• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que ofertó **EL CONTRATISTA** NO deben estar a más de CINCUENTA (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

***Nota:** El espacio ofertado para el servicio de hidroterapia debe cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución No. 1618 de 2010, la Resolución 4498 de 2012, el Decreto 554 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias sobre la materia.

TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA / EQUINOTERAPIA)

Equipo Profesional:

• 1 MÉDICO(A) FISIATRA o NEURÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN O NEUROLOGÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCION DE POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 PSICÓLOG(A) o NEUROPSICÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FISIOTERAPEUTA **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Equipo de Apoyo:

• 1 EXPERTO(A) EN CABALLOS	PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA, Y/O, ZOOTECNICA, Y/O, INGENIERÍA PECUARIA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERTO EN CABALLOS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO COMO INSTRUCTOR/CUIDADOR, PREPARADO Y CALIFICADO PARA EL USO DE TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN EQUINOS.
• 3 GUÍAS LATERALES	BACHILLERES EN CUALQUIER MODALIDAD, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO GUÍA LATERAL EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 3 PALAFRENEROS	BACHILLERES EN CUALQUIER, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO PALAFRENERO EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

***Nota:** EL CONTRATISTA debe presentar al momento de la firma del acta de inicio: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado [PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL CONTRATISTA TENDRÁ EN CUENTA]). *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas, etc) al momento de suscribir el acta de inicio. Los documentos deben ser legibles y estar completos.*

Equipo de Apoyo transversal a los servicios requeridos:

• 3 AUXILIARES DE ACOMPAÑAMIENTO	BACHILLERES EN CUALQUIER MODALIDAD, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO AUXILIAR

	DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

*Nota: El CONTRATISTA debe presentar al momento de la firma del acta de inicio: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado [PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL CONTRATISTA TENDRÁ EN CUENTA]). *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas, etc) al momento de suscribir el acta de inicio). Los documentos deben ser legibles y estar completos.*

Infraestructura para el servicio de Terapia Asistida ecuestre:

EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

• ASPECTOS TÉCNICOS	•**SESIONES:** Mínimo cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en Hipoterapia/Equinoterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo CINCUENTA (50) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. **TIEMPO ADICIONAL OFRECIDO EN LA PROPUESTA OBJETO DE PONDERACIÓN POR SESION:** DE TREINTA Y UN (31) MINUTOS EN TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE. **REALIZACIÓN DE CINCO (5) SESIONES ADICIONALES PARA LOS CINCUENTA (50) CUIDADORES DE LOS BENEFICIARIOS.** Involucrando procesos orientados a la salud física y/o emocional de las familias se pretende con esta actividad adicional generar calidad en el servicio prestado, brindando un espacio de integración y recordación entre los asistentes y se brindará en estas sesiones conocimiento sobre los fines propios de las acciones terapéuticas de actividades, para que su desarrollo sea efectivo y logremos una masiva asistencia de los cuidadores estas sesiones serán concertado con la supervisión del contrato y se determinara su cronograma de ejecución. •**SEDE:** En buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad (oficinas, baños, techos, zonas comunes, cafetería y demás instalaciones), con accesibilidad física para personas con discapacidad teniendo en cuenta la legislación vigente con su respectiva señalización, especialmente en las zonas de ingreso a la sede y en el interior de esta como baños, ascensores, áreas comunes, salones de fisioterapia, ingreso al picadero (el cual debe ser techado), cafetería y demás zonas. Los baños deben tener acondicionado un espacio cómodo y adecuado para el servicio de cambio de pañal en los usuarios que así lo requieran. Así mismo, los espacios destinados para los usuarios y/o acompañantes que esperan su turno, debe ser cerrado, con adecuada ventilación, que no permita la filtración de agua en caso de lluvias y que proteja a los usuarios del frío y/o calor, con disponibilidad para albergar a cuidadores y profesionales de apoyo a la supervisión (mínimo deberá contar con capacidad para 30 personas). Debe contar con todos los documentos legales para su funcionamiento, expedidos por autoridad competente y que estén vigentes (licencias, autorizaciones, habilitación de servicios, etc.). • **DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS Y MATERIALES:** Proveer de material lúdico para ser utilizado en el desarrollo de las sesiones de terapia ecuestre asistida e hidroterapia; contar con todos los elementos

	de protección básicos para la monta sobre el caballo, incluyendo sillas de monta, tereques terapéuticos, alfombras para trabajo a pelo, frenos con su pisador, riendas, escalera portátil para subir al caballo, cascos de protección y chalecos de seguridad según las edades y total de participantes, es decir, tallas acordes al adulto y/o niños(as); debe contar con botiquines dotados adecuadamente, incluyendo camillas de emergencia y extintores, además del respectivo plan de saneamiento básico; no se debe permitir la presencia de otro tipo de animales, ejemplo: gatos, perros, cabras, gallinas, entre otros, en las instalaciones de los servicios de terapia asistida ecuestre e hidroterapia. • **PICADEROS** (Mínimo 2 picaderos): *PICADERO MENOR:* Cubierto, plano, en piso de arena cernida y/o piso de aserrín, con tribuna o espacio para los padres de familia/observadores. Debe tener un espacio cerrado para el alistamiento de los pacientes. Es obligatoria la rampa de acceso bajo cubierta. Así mismo, debe tener iluminación para los casos pertinentes. *PICADERO INCLINADO:* Abierto, con piso de grama/césped y cerramiento en cerca lisa. *PICADERO MAYOR:* Abierto, plano y con piso de arena o grama/césped y cerramiento en cerca lisa con dos salidas y rampa de acceso. • **PESEBRERAS:** Las instalaciones deben facilitar el manejo de animales y no representan ningún riesgo para estos o para las personas y permiten una adecuada limpieza y desinfección.
• CABALLOS	El centro terapéutico en el que ejecutará el contrato deberá contar con Registro Sanitario vigente como Predio Pecuario (RSPP), emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA- en el marco de lo establecido en la Resolución 090464 del 20 de enero de 2021. Así mismo, debe contar con ejemplares de trote cruzado, debidamente entrenados en control de instintos, conductas adaptativas y habilitación de marcha, certificados por el ICA; que dispone de control permanente por profesional veterinario, anexando soporte de licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes para la tenencia y cuidado de caballos, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
• CONCEPTO SANITARIO	**EL CONTRATISTA** debe mantener vigente el Concepto sanitario favorable del establecimiento expedido por la autoridad sanitaria competente para la entidad territorial donde este se ubique, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, técnicos y de calidad para el servicio.
• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que ofertó **EL CONTRATISTA** NO deben estar a más de CINCUENTA (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

***Nota:** El espacio ofertado para el servicio de Terapia Asistida Ecuestre debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para su adecuado funcionamiento y la seguridad y bienestar de los beneficiarios.

Servicio complementario de Transporte (Tocancipá- Sede ofrecida por el contratista y viceversa)

Los servicios de terapia requeridos deben incluir el servicio de transporte de los beneficiarios y cuidadores o familiares autorizados para el acompañamiento del paciente. Se debe contar con personal calificado y capacitado en atención al cliente y para las funciones/actividades específicas asociadas al servicio requerido.

Equipo de Apoyo:

• MONITOR(A/ES) DE RUTA	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO MONITOR(A) DE RUTA. DEBEN TENER SENSIBILIDAD

	HUMANA Y GARANTIZAR UN BUEN TRATO CON LOS USUARIOS Y FAMILIARES DEL PROGRAMA QUIENES UTILIZARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. ESPECIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRELIMINAR DE ACTIVIDADES A TRABAJAR. SE DEBE GARANTIZAR MÍNIMO UN(A) MONITOR(A) EN CADA RUTA.
• CONDUCTORES(AS)	HOJA DE VIDA CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU IDONEIDAD Y CAPACIDAD PARA EL SERVICIO CONTRATADO, LICENCIA DE CONDUCCIÓN PARA VEHÍCULO PÚBLICO VIGENTE; ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO; BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL; DEBEN TENER SENSIBILIDAD HUMANA Y GARANTIZAR UN BUEN TRATO CON LOS USUARIOS Y FAMILIARES DEL PROGRAMA QUIENES UTILIZARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. ESPECIFICAR EL NÚMERO DE CONDUCTORES DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRELIMINAR DE ACTIVIDADES A TRABAJAR.

***Nota 1:** Los documentos soporte del personal ofertado para el servicio de transporte deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:
-Monitor(a/es) de ruta: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de estudio (diploma y acta de grado) y experiencia (Ver nota al final del apartado); -Conductores: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de experiencia (Ver nota al final del apartado) y Licencia de conducción vigente para transporte público de pasajeros. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas). Los documentos deben ser legibles y estar completos.*

***Nota 2:** El servicio de transporte deberá prestarse con personal idóneo, quienes deberán tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, además de los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne. La cantidad de conductores y monitores(as) será directamente proporcional al número de vehículos ofertados para la realización del servicio el cual debe satisfacer la necesidad expuesta respecto a la cantidad de personas a transportar.
Cada conductor y monitor(a) debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente y realizar cada recorrido sin afectar o perjudicar el horario del servicio terapéutico definido. Los conductores deben portar la documentación legal requerida, la correspondiente identificación y el uniforme que los acredite como miembros de la empresa que brindará el servicio y utilizar todos los elementos de bioseguridad y protección requeridos para el desarrollo de esta labor.
Los(as) conductores(as) y monitores(as) deben tratar en forma cortés a los usuarios/cuidadores, monitores(as) y funcionarios del Municipio de Tocancipá y al público en general, suministrando el servicio de forma respetuosa, adecuada y satisfactoria. Todos los conductores de vehículos deberán portar licencia de conducción vigente, categoría C1 y C2. Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos por parte de los funcionarios que el municipio designe para apoyo a la supervisión del servicio de transporte.

Aspectos técnicos Servicio complementario de transporte:

EL CONTRATISTA debe garantizar el servicio de transporte requerido teniendo a su disposición los vehículos necesarios, atendiendo las siguientes especificaciones:

• VEHÍCULOS HABILITADOS PARA TRANSPORTAR PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	**CANTIDAD:** Número de vehículos disponibles de acuerdo con la cantidad de beneficiarios/acompañantes a transportar para cada actividad, cumpliendo los aforos de acuerdo con las disposiciones vigentes con relación a la presencia del

		Covid-19. Se transportarán las personas en condición de discapacidad y sus acompañantes y/o familiares autorizados. **RUTA:** Municipio de Tocancipá – Sede de las actividades ofertada por **EL CONTRATISTA** – Municipio de Tocancipá. Detallar los días, horarios y cantidad de personas a transportar en cada viaje de acuerdo con el cronograma de actividades preliminar establecido en la propuesta, el cual será revisado. **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta en su propuesta, que los usuarios llevan su acompañante y que la agenda de sesiones del día debe garantizar la optimización del tiempo sin afectar a los beneficiarios durante la prestación del servicio (tiempos, acomodación, y demás factores asociados). **PLAN DE SEGURIDAD VIAL:** Acreditar que la empresa de transporte cumple con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados para garantizar el servicio requerido. **DISPONIBILIDAD:** Acreditar que la empresa de transporte se encuentra al día con los documentos, autorizaciones, permisos de ley, para cada uno de los vehículos; esto aplica en caso de ser propietario de los vehículos y en caso de que sea alquilado el servicio. En caso de presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso, el contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos del servicio requerido. **CONDICIONES MÍNIMAS:** El servicio de transporte debe ser prestado con el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, debidamente habilitado y debe contar con las pólizas de seguro vigentes y requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte de personas en condición de discapacidad, por tratarse de un servicio de transporte especial. El modelo de los vehículos no debe ser inferior al año 2017; deben tener capacidad para cumplir con el número de beneficiarios y sus acompañantes de acuerdo con el cronograma preliminar de actividades establecido en la propuesta; silletería reclinable y en buen estado, con espacios amplios entre las filas de sillas para garantizar un viaje confortable; ingreso con disponibilidad de acceso para silla de ruedas (rampa de acceso); revisión tecno mecánica y emisión de gases vigentes; kit de carretera completo; SOAT vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento de las normas de seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintores con capacidad de 10 libras cada uno, botiquín de primeros auxilios completo y vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrios en caso de emergencia. Deberá cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio de **"transporte terrestre automotor especial"**. Debe contar mínimo con un (01) bus con accesibilidad para sillas de ruedas. Se debe garantizar que, en caso de afectación mecánica de alguno de los vehículos a disposición del servicio, este deberá ser reemplazado de inmediato por otro que cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas y que se

	encuentran contenidas en los términos del proceso, cumpliendo en todo momento con lo establecido en la normatividad vigente para su operación. Lo anterior no debe afectar el cronograma de actividades establecido previamente con el supervisor del contrato.

***Nota 1:** Los documentos soporte del servicio complementario de transporte ofertado deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:

-PLAN DE SEGURIDAD VIAL: Presentar documento de la empresa de transporte donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados para garantizar el servicio requerido.
-DISPONIBILIDAD: Presentar copia de la Tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, copia del SOAT vigente, de cada uno de los vehículos; si los vehículos no son de propiedad del CONTRATISTA, deberá allegar el contrato de alquiler, o la promesa de contrato, de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados y el documento de identidad del propietario. En caso de presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso, el contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos del servicio requerido.
-CONDICIONES MÍNIMAS: Pólizas de seguro vigentes y requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte de personas en condición de discapacidad, por tratarse de un servicio de transporte especial.
-MODELO DE LOS VEHÍCULOS: no debe ser inferior al año 2017; presentar soporte de la revisión tecno mecánica y emisión de gases vigentes; soporte de kit de carretera completo; SOAT vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento de las normas de seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintores con capacidad de 10 libras cada uno, botiquín de primeros auxilios completo y vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrios en caso de emergencia.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL CONTRATISTA TENDRÁ EN CUENTA:

Anexará la(s) certificación(es) y soportes que evidencien el cumplimiento del requisito según cada rol o perfil; el CONTRATISTA, según corresponda, podrá incluir copia del contrato o copia del acta de liquidación o terminación o certificación laboral; en todo caso los soportes de experiencia deben contener la siguiente información:

Entidad Contratante
Número del contrato (si aplica)
Fecha de suscripción y/o inicio del Contrato o vinculación laboral
Objeto del contrato y/o actividades/funciones desarrolladas que evidencien la experiencia requerida
Valor del contrato, ingreso o salario
Fecha de terminación (si aplica)

[La certificación debe incluir los datos de contacto de la entidad contratante y de la persona que firma o acredita la experiencia. Según corresponda, la experiencia se tendrá en cuenta a partir del registro en el RETHUS para quienes lo requieran].

El Contratista deberá mantener vigente su inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

3) Plazo:	**Hasta el 30 de diciembre de 2022,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.

	2. Cumplir con lo establecido en la propuesta y con todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. 3. Garantizar la realización de cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en Hipoterapia/Equinoterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, más el tiempo adicional ofrecido en la propuesta, atendiendo mínimo CINCUENTA (50) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. El cronograma de sesiones será concertado con la Supervisión del contrato. 4. Garantizar la realización de cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en hidroterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, más el tiempo adicional ofrecido en la propuesta, atendiendo mínimo CINCUENTA (50) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. El cronograma de sesiones será concertado con la Supervisión del contrato. 5. Brindar el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones del presente contrato para los CIEN (100) beneficiarios del programa de Discapacidad y sus cuidadores, de acuerdo con el cronograma de prestación de los servicios terapéuticos y las necesidades de cada servicio (Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia), el cual será concertado con la Supervisión del contrato. 6. Brindar el servicio terapéutico de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, de manera que la agenda y cronograma de sesiones garantice la optimización del tiempo sin afectar a los beneficiarios durante la prestación del servicio (hora sesión, tiempos de espera, acomodación, y demás factores asociados). 7. Informar a la Supervisión del contrato y Coordinación del Programa de Discapacidad, con dos (02) días hábiles de anticipación a la sesión, si se presentan casos o novedades con los usuarios y acompañantes que impidan la asistencia a la terapia en la fecha y hora agendada, de manera que se garanticen los cupos disponibles para el servicio. 8. Garantizar el personal mínimo requerido para la prestación de los servicios de terapia asistida ecuestre, hidroterapia y transporte de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el contrato y demás documentos que forman parte integral de este. 9. Garantizar que los caballos se encuentren en buen estado de salud e higiene, con certificado de vacunación vigente, sin lesiones y/o ningún tipo de enfermedad, evitando así que en las sesiones terapéuticas se ponga en riesgo el bienestar de los usuarios y los animales, para lo cual el Contratista debe presentar un certificado suscrito por un médico veterinario que de fe de dicha situación. 10. Garantizar la calidad del objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, para lo cual debe disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea y necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Evaluar de manera mensual, mediante la aplicación de encuestas, el grado de satisfacción de los usuarios/cuidadores beneficiarios del servicio frente a la atención y sesión terapéutica recibida, cuyo análisis y resultados se entregarán con el informe de actividades. El formato será suministrado por la Supervisión del contrato. 12. Presentar mensualmente el cronograma de prestación del servicio contratado incluyendo el plan de tratamiento individualizado, objetivo general, objetivos específicos, escala o referente de medición de logros, tiempos de intervención planeados y justificación de estos. 13. Entregar reporte con la retroalimentación frente a los objetivos de la intervención y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, un reporte frente a los resultados obtenidos; así mismo, en los casos que se considere el cierre de proceso, se debe brindar la capacitación a las familias para continuar fortaleciendo los logros alcanzados en las sesiones mediante un modelo propuesto de trabajo en casa. 14. Realizar el seguimiento y control de cada paciente, para lo cual deberá presentar informes mensuales generales y un informe de intervención por paciente con sus respectivas recomendaciones y observaciones al finalizar el proceso. 15. Garantizar que los profesionales y auxiliares partícipes en las sesiones de Hidroterapia e Hipoterapia/Equinoterapia cuenten con curso de primeros auxilios certificado por entidad/organización competente en el tema, teniendo en cuenta la condición y el riesgo de la actividad. El contratista debe presentar los soportes a los CINCO (05) días hábiles

siguientes de la suscripción del acta de inicio del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.

16. Garantizar el material lúdico que será utilizado en el desarrollo de las sesiones de Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia y los materiales para refuerzo en casa en los casos que se considere terapéuticamente necesario.
17. Contar con todos los elementos de protección básicos para la monta sobre el caballo, incluyendo sillas de monta, tereques terapéuticos, alfombras para trabajo a pelo, frenos con su pisador, riendas, escalera portátil para subir al caballo, cascos de protección y chalecos de seguridad según las edades y total de participantes.
18. Contar con la sede e infraestructura en buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad, con accesibilidad física para personas con discapacidad, con su respectiva señalización, teniendo en cuenta la legislación vigente en el tema.
19. Garantizar el número de vehículos necesarios y adecuados para el transporte de los beneficiarios y sus cuidadores, cumpliendo con las condiciones de calidad, comodidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
20. Garantizar botiquines dotados adecuadamente, incluyendo camillas de emergencia y extintores, además del respectivo plan de saneamiento básico, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
21. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones y lineamientos oficiales complementarios expedidos y/o que expedida el Ministerio de Salud y Protección Social, que se encuentren vigentes; esto con el fin de prevenir la propagación del COVID-19 en cualquiera de las actividades requeridas para la ejecución del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir las garantías solicitadas.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
4. Contar con el personal, todos los equipos y elementos que se necesiten para la ejecución del contrato tal como se establece en las especificaciones técnicas.
5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
7. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
10. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
13. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
14. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
15. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
16. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
17. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

	18. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. **19.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual. **20.** Suministrar la dotación de trabajo e implementos de seguridad al personal utilizado en la ejecución del contrato y cumplir con la normatividad aplicable de salud y seguridad en el trabajo. **21.** Disponer de las herramientas, medios tecnológicos y demás necesarios para la prestación del servicio. **22.** Asumir todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual (transporte y/o desplazamientos, papelería y otros que requiera para la prestación de sus servicios). **Obligaciones del Municipio:** **1.** Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. **2.** Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. **3.** Aprobar las garantías constituidas por EL CONTRATISTA. **4.** Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **5.** Suscribir a través del SUPERVISOR designado el acta de inicio del contrato de prestación de servicios junto con el contratista. **6.** Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. **8.** Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. **9.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **12.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **13.** Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor:	El valor del contrato es el valor ofertado por **EL CONTRATISTA**, es decir la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($89.760.000)**. Discriminado así:

No.	MEDICINA GENERAL	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE SESIONES	VALOR UNITARIO SESION	VALOR TOTAL
1	HIDROTERAPIA.	50	8	$98.380	$39.352.000
2	TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE	50	8	$98.100	$39.240.000
3	TRANSPORTE ESPECIAL IDA Y REGRESO	100	8	$13.960	$11.168.000
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$89.760.000**

<table>
<tr><td></td><td>El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda, así:
<table>
<tr><td>CDP No.</td><td>2022000859</td><td>FECHA</td><td colspan="2">13/05/2022</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>NOMBRE</td><td>FUENTE</td><td>VALOR CDP</td><td>VALOR A COMPROMETER</td></tr>
<tr><td>2301.01.05.04.41.4104.2 020258170020.4104020. 2.3.2.02.02.009</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>Recursos propios</td><td>$150.000.000</td><td>$89.760.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales correspondientes a los servicios prestados efectivamente a los beneficiarios focalizados, durante el respectivo periodo de reporte.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: i) Factura o cuenta de cobro. ii) Informe de ejecución con los soportes del caso, incluyendo registro fotográfico legible y claro, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. iii) Certificación suscrita por el Revisor fiscal (cuando a ello hubiere lugar) o Representante legal (según corresponda), que evidencie el cumplimiento en los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales (según corresponda), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de todo el personal vinculado y/o contratado para la ejecución del contrato. iv) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato. v) Los demás documentos que sean requeridos para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO. La Supervisión de ser necesario requerirá subsanar los documentos y la factura, una vez corregidos emitirá su certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>7) Impuestos:</td><td>Los impuestos y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>8) Garantías:</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

A. Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre al MUNICIPIO de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

B. Calidad del servicio: Este amparo cubre la calidad del servicio que recibe EL MUNICIPIO en cumplimiento del Contrato. Debe tener una vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre al MUNICIPIO de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de EL CONTRATISTA derivadas de la contratación del personal utilizado. Debe tener una vigencia por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

D. Responsabilidad Civil Extracontractual. A través de póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual se protegerá de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales</td></tr>
</table>

	reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Por una suma asegurada igual a doscientos (200) SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
9) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.
10) Cláusulas Excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
13) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
14) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
15) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Sin embargo, si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
16) Indemnidad	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
17) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2022000660 de fecha 11/05/2022 expedido por la Secretaría de Planeación. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000859 de fecha 13/05/2022 expedido por la Secretaría de Hacienda. **c)** Certificado No AG SII – 725 – 2022 de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones de fecha 09/09/2022. **d)** Estudio y documentos previos, pliego de condiciones y adendas expedidas durante el proceso de selección; **e)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos; **f)** Resolución No. 429 de fecha 02/11/2022, por la cual se adjudica el contrato; **g)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

18) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía constituida. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en la Carrera 3 No. 2 – 25 del Municipio de Sopó (Cundinamarca), Teléfono 3102231490. Fax. 8710301. Correo electrónico: jogaferci@yahoo.com. y geyplansas@gmail.com
21) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Doctora YAMILE FORERO GARCIA, Secretaría de Desarrollo e Integración Social y/o quien ocupe el cargo.
22) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
23) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Revisó y Aprobó: Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró y Revisó: Sonia Yesmín González Pinzón / Profesional Especializado - OJC	